



**UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES, LETRAS Y ARTE**

**NORMATIVA DE TRABAJO DE GRADO**

(APROBADA EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO N° CUO-64-2011/29-02-2012)

**AÑO 2012**

## NORMATIVA DE TRABAJO DE GRADO

**Artículo 1:** Esta normativa regula los aspectos relacionados con el Trabajo de Grado al que se hace referencia en los planes de estudio de las carreras ofrecidas por la Facultad de Humanidades, Letras y Arte de la Universidad Arturo Michelena.

**Artículo 2:** Se entiende por trabajo de grado, el resultado de una actividad de investigación que el estudiante lleva a cabo de manera individual o en equipo de dos personas y acompañado por la figura de un tutor, quien ha de orientarle en lo concerniente a los aspectos de contenido vinculados a la investigación que aspira realizar el estudiante. La propiedad intelectual, producto de esa investigación, es compartida con la Universidad Arturo Michelena.

**Parágrafo Primero:** El trabajo de grado constituye un requisito final en la formación de los aspirantes a los grados de las diferentes carreras. Como tal, no tiene asignada actividad de aula, ni la Universidad Arturo Michelena estará obligada a disponer de espacios para su desarrollo, pues no constituye una asignatura sino un requisito con unidades crédito. Su aprobación es condición indispensable para el otorgamiento de dichos grados académicos.

**Parágrafo Segundo:** En el caso de trabajos que se realicen en pareja, el estudiante que no apruebe una asignatura y no pueda continuar en el equipo para desarrollar el trabajo de grado, cederá el derecho de dicho trabajo al otro integrante.

**Parágrafo Tercero:** Cuando el trabajo de grado se elabore en pareja y ocurra la separación de los integrantes del equipo, se hará necesaria la realización de un nuevo proyecto desde el principio por parte de cada uno de ellos.

**Artículo 3:** La Comisión de Trabajo de Grado de la Facultad estará integrada por el Decano de la Facultad, los Directores de las Escuelas adscritas y un docente de la asignatura Metodología de la Investigación. La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a. Revisar, aprobar los temas y el proyecto de trabajo de grado, además del tutor propuesto por el estudiante para cada uno de los trabajos de grado.

- b. Verificar que las líneas de investigación que serán utilizadas en los proyectos estén vigentes.
- c. Revisar periódicamente la normativa de trabajo de grado.
- d. Elaborar el calendario de actividades que regirá el proceso de elaboración del trabajo de grado en cada período académico y la fecha tope para su inscripción, revisión y discusión final.
- e. Nombrar los jurados evaluadores de los trabajos de grado, cuyos nombres serán publicados en la respectiva escuela con suficiente antelación, por lo menos quince (15) días antes de la entrega final del trabajo de grado.
- f. Resolver en primera instancia aquellas situaciones no previstas en la presente normativa.

**Artículo 4:** Los estudiantes deben preparar sus trabajos de grado con la asesoría de un tutor seleccionado por ellos y aprobado por la respectiva Comisión de Trabajo de Grado.

**Parágrafo Primero:** Se entiende por tutor del trabajo de grado el profesional universitario elegido por el o los estudiantes autores y aceptado por la Comisión de Trabajo de Grado de la Facultad a la cual está adscrito el o los estudiantes, que asume el compromiso escrito de asesorar, orientar y conducir al o a los estudiantes en la elaboración del trabajo de grado mediante una continua asistencia.

**Parágrafo Segundo:** No podrán ser tutores los miembros de la Comisión de Trabajo de Grado ni los profesores de las asignaturas Seminario Proyecto Emprendedor y Proyecto de Trabajo de Grado.

**Parágrafo Tercero:** El perfil mínimo que debe poseer el tutor es:

- a. Tercer nivel de Educación Superior (Licenciatura)
- b. Experiencia comprobada en el área investigada
- c. Disponibilidad para presentarse ante cualquier requerimiento del jurado evaluador

**Parágrafo Cuarto:** Los requisitos que deben ser entregados ante la Comisión de Trabajo de Grado para la aceptación como tutor, tanto externo como interno, son:

- a. Síntesis curricular con foto
- b. Fondo negro de los títulos universitarios obtenidos

**Parágrafo Quinto:** Las relaciones de trabajo entre el o los estudiantes y su tutor las establecerán las partes de mutuo acuerdo, quedando la Universidad al margen de dicha relación.

**Parágrafo Sexto:** Son responsabilidades del tutor:

- a. Avalar que el trabajo de grado reúna las condiciones para ser sometido a la consideración del jurado evaluador.
- b. Mantenerse periódicamente en contacto con el tutoreado durante la realización del trabajo de grado.
- c. Asesorar permanentemente al autor o autores del trabajo de grado en cuanto a los aspectos teórico-metodológicos, la estrategia de trabajo, las fuentes de consulta, los recursos humanos y materiales existentes e indispensables para la ejecución y enriquecimiento del trabajo de grado, y cualquier dificultad que presente el autor.
- d. Notificar a la Comisión de Trabajo de Grado de la Facultad cualquier eventualidad que pueda entorpecer el proceso de elaboración del trabajo de grado.

**Parágrafo Séptimo:** En caso de cambio de tutor por cualquier motivo, el o los tutoreados deberán notificar por escrito a la Comisión de Trabajo de Grado.

**Artículo 5.** El proyecto de trabajo de grado puede realizarse siguiendo cualquiera de los paradigmas o enfoques de la investigación, propios de las disciplinas en las que se ubique la temática escogida, siempre y cuando el estudiante, en su proyecto, logre justificar de manera satisfactoria la metodología seleccionada.

**Parágrafo Primero:** El proyecto debe estar en concordancia con las líneas de investigación propuestas por la respectiva Escuela.

**Artículo 6.** El proyecto de trabajo de grado, impreso a doble cara y encuadernado (un solo ejemplar), deberá presentarse ante la Comisión de Trabajo de Grado de la Facultad cuando el estudiante esté cursando el Seminario Proyecto Emprendedor o Proyecto de Trabajo de Grado, que es una unidad curricular ubicada en el penúltimo período académico del pensum de estudio de la carrera. Este proyecto debe contener la descripción del Trabajo de Grado que el estudiante se propone realizar y se organiza en tres partes principales:

- a. Las páginas preliminares que comprenden: la página del título, la constancia de aceptación del tutor, el índice de contenido y el resumen, según los formatos anexos a esta normativa.
- b. El texto del proyecto de trabajo de grado, organizado en secciones y subsecciones.
- c. Los materiales de referencia que comprenden: las listas de referencias en orden alfabético y los anexos, cuando sea el caso.

**Parágrafo Primero:** El texto del Proyecto de Trabajo de Grado debe presentar la información que se indica a continuación:

- a. Problema: planteamiento de la situación, incluyendo el marco legal si es el caso.
- b. Marco Teórico o Referencial: Revisión preliminar del material referencial y de los antecedentes de la investigación.
- c. Metodología: Descripción y justificación de la metodología a utilizar con respecto al tema elegido.
- d. Plan de trabajo con especificaciones de etapas, lapsos y actividades a cumplir en cada uno de ellos (gráfico de Gant).

**Parágrafo Segundo:** La extensión del proyecto no debe exceder de 25 páginas, incluyendo las preliminares, mecanografiadas e impresas, según las normas utilizadas para estos fines (sin incluir anexos). Este proyecto deberá ser presentado (encuadrado) ante la Comisión de Trabajo de Grado la última semana de clases del noveno semestre.

**Parágrafo Tercero:** Los requisitos mencionados en el artículo 4, parágrafo cuarto, deberán ser consignados junto con el proyecto de trabajo de grado.

**Parágrafo Cuarto:** Una vez que el proyecto de trabajo de grado sea aprobado por la Comisión de Trabajo de Grado de la Facultad, el o los estudiantes y su tutor proseguirán con la elaboración del trabajo de grado.

**Parágrafo Quinto:** Si por cualquier circunstancia, el estudiante no presenta el proyecto de trabajo de grado en el lapso establecido por la Comisión de Trabajo de Grado, éste tendrá la posibilidad de presentar el mismo proyecto, en las fechas que establezca la Comisión en un lapso no mayor a dos períodos académicos. Pasado este tiempo, deberá presentar ante la Dirección de Escuela respectiva un nuevo proyecto en las fechas que establezca la Comisión.

**Artículo 7.** Una vez concluido el trabajo de grado, el o los estudiantes consignarán ante la Comisión de Trabajo de Grado dos (02) ejemplares encuadernados, seis (6) semanas antes de concluir el último semestre académico de la carrera.

**Parágrafo Primero:** La elaboración del trabajo de grado debe ceñirse a lo indicado en la Normativa de Trabajo de Grado publicada por la Facultad de Humanidades, Letras y Arte de la Universidad Arturo Michelena, según se indica a continuación:

<p><b>Trabajos de Revisión Teórica o Documentales:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo I: Planteamiento del problema</li> <li>• Capítulo II y siguientes: Desarrollo de los objetivos y discusión.</li> <li>• Último Capítulo: Conclusiones</li> </ul>
<p><b>Trabajos de Campo Cuantitativos:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo I: Planteamiento del problema</li> <li>• Capítulo II: Marco teórico</li> <li>• Capítulo III: Metodología</li> <li>• Capítulo IV: Análisis de los resultados</li> <li>• Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones</li> <li>• Capítulo VI: Propuesta (Proyecto Factible)</li> <li>• Nota: Oficio de aceptación de la propuesta o proyecto por parte de la empresa o institución.</li> </ul>
<p><b>Trabajos de Campo Cualitativos:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capítulo I: Problema</li> <li>• Capítulo II: Marco Referencial</li> <li>• Capítulo III: Metodología</li> <li>• Capítulo IV: Resultados</li> <li>• Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones</li> <li>• Capítulo VI: Plan de acción (según el tipo de investigación)</li> </ul>

**Parágrafo Segundo:** Para la elaboración del trabajo de grado se tomarán en cuenta las Normas de la American Psychological Association (Normas APA) y las indicaciones del parágrafo siguiente.

**Parágrafo Tercero:** Indicaciones Complementarias:

- a. La impresión del trabajo de grado se hará a doble cara en papel Bond base 20, tamaño carta.
- b. La extensión de dicho trabajo de grado estará comprendida entre setenta (70) y cien (100) páginas sin contar las preliminares y los anexos.
- c. Las páginas preliminares se enumerarán con números romanos, en minúscula y centrados, en la parte inferior de la página.
- d. La numeración de las páginas se hará en números arábigos y se colocará centrada en la parte inferior de la página. Ésta debe realizarse a partir de la introducción iniciando en uno (1) de manera continua hasta la referencias.
- e. La tipografía a utilizar será Arial a 12 puntos.
- f. Los márgenes a utilizar son 4 centímetros el lado izquierdo y derecho y 3 centímetros en los restantes (superior e inferior).
- g. Al comenzar cada párrafo se debe dejar una sangría de cinco (5) puntos.
- h. El resumen se redactará a un (1) solo espacio entre líneas y no debe exceder de 300 palabras.
- i. El interlineado será de espacio y medio (1,5) dentro del párrafo y dos (2) espacios (de 1.5 c/u) entre un párrafo y otro.
- j. El margen superior de la primera página de cada capítulo debe ser de cinco (5) cm.
- k. El texto deberá ser justificado en ambos lados.
- l. El cuerpo del trabajo estará dividido en capítulos. Los títulos de los capítulos deben ir en negritas, mayúsculas y centrados. Los capítulos pueden tener títulos, los cuales se escriben en letras negritas, mayúsculas y centrados y los subtítulos: tipo 1 al centro de la página y en negritas; el subtítulo tipo 2 va en minúscula la primera letra de cada palabra, igual que el anterior pero con el uso de la letra itálica; el subtítulo tipo 3 es como el tipo 2 pero al margen izquierdo. (Ver ejemplo en los Anexos).

- m. La palabra Capítulo se coloca con el número romano correspondiente dejando dos (2) espacios (de 1.5 c/u) para colocar debajo de este el nombre correspondiente al mismo.
- n. El espacio utilizado entre párrafo y título será de tres (3) espacios (de 1.5 c/u)
- o. El espacio utilizado entre título y párrafo será de dos (2) espacios ( de 1.5 c/u)
- p. Cada capítulo debe empezarse en una página nueva del resto. La redacción es continua.
- q. Los párrafos no deben exceder de 12 líneas.
- r. En lo relacionado con las citas y referencias, revisar normas APA.

**Artículo 8.** Para consignar el trabajo de grado ante la respectiva Dirección de Escuela, es requisito indispensable que el proyecto de trabajo de grado y el respectivo tutor hayan sido aprobados por la Comisión y que el alumno tenga aprobadas todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios hasta el noveno semestre, situación que debe ser demostrada al momento de la consignación, mediante la presentación del reporte de notas emitido por la Dirección de Admisión y Control de Estudios de la Universidad Arturo Michelena.

**Parágrafo Primero:** La respectiva Dirección de Escuela nombrará el jurado evaluador el cual estará conformado por un mínimo de dos docentes.

**Artículo 9.** No podrán ser miembros del jurado evaluador quienes tengan nexos de parentesco con el estudiante hasta el cuarto grado de consanguinidad.

**Parágrafo Primero:** El o los autores del trabajo de grado podrá(n) impugnar a cualquiera de los miembros del jurado en un lapso no mayor a los cinco (5) días hábiles después de la designación del mismo, explicando por escrito, los motivos de tal decisión. La Comisión de Trabajo de Grado decidirá si procede o no dicha impugnación.

**Artículo 10.** Si algún miembro del jurado evaluador tuviese serias observaciones sobre el trabajo de grado, deberá notificarlas, por escrito, al tutor de ese trabajo de grado y al Coordinador de la Comisión de Trabajo de Grado (Decano) con al menos ocho (8) días hábiles antes de la fecha fijada para la evaluación del trabajo de grado. De no producirse



ninguna observación en el período previsto se asumirá que el trabajo de grado reúne los requisitos indispensables para su evaluación y aprobación.

**Parágrafo Primero:** En caso de surgir controversias entre los miembros del jurado, con respecto al veredicto, la Comisión de Trabajo de Grado establecerá el procedimiento a seguir para resolverlo.

**Artículo 11.** El Jurado Evaluador procederá de la siguiente forma:

1. Al finalizar la revisión preliminar del trabajo de grado, hará las observaciones que considere pertinentes en el mismo trabajo de grado, reuniéndose con los otros miembros del jurado para llenar el respectivo instrumento de evaluación.
2. Una vez llenado el instrumento, el jurado se reunirá con el o los estudiantes para indicarle las correcciones que deberá hacer.
3. Luego de que el jurado haya hecho las correcciones, dará el visto bueno y recomendará la presentación pública del trabajo de grado.
4. La presentación pública se hará en un tiempo máximo de veinte (20) minutos en un sitio determinado por la Dirección de Escuela, y podrán asistir a dicha presentación hasta un número de cinco (5) personas. La Universidad Arturo Michelena se reserva el derecho de admisión.
5. El público asistente deberá respetar el carácter académico y protocolar del evento y no podrá interrumpir en ningún momento el acto.
6. Los expositores acondicionarán dicha área de acuerdo a sus posibilidades evitando el deterioro de la infraestructura y mobiliario de la misma.
7. Esta totalmente prohibido usar equipos de sonido, fumar e ingerir bebidas alcohólicas antes, durante y después de la presentación en todo el espacio universitario.
8. Los expositores tendrán una hora para la utilización de dicho espacio.
9. Luego de la presentación los expositores desalojarán el área mientras el jurado evaluador delibera. Luego de esto, hará pasar a el o los estudiantes y dará su veredicto.

10. La presencia del tutor no es obligatoria y en caso de que esté presente, formará parte del público.

**Artículo 12.** Una vez evaluado el trabajo de grado el jurado asentará el veredicto en tres actas idénticas en términos de "Aprobado" mención Excelente o Meritorio, o "No Aprobado", las cuales firmarán todos los miembros del jurado. El jurado evaluador entregará estas actas al Director de Escuela, quien luego de sellarlas, entregará una al estudiante para que la inserte en el trabajo de grado antes de empastarlo, las otras quedarán en la Escuela respectiva para enviar una de las mismas en un lapso prudencial a Secretaría para el respectivo proceso.

**Parágrafo Primero:** Si el veredicto del Jurado es el de "No Aprobado", el o los estudiantes tendrán un plazo no mayor de un lapso académico para consignarlo de nuevo ante la Comisión de Trabajo de Grado, debidamente corregido para una nueva evaluación. De no lograr la aprobación del Trabajo de Grado en esta nueva oportunidad, o si transcurriera un lapso académico sin consignar nuevamente el Trabajo de Grado, el estudiante deberá solicitar por escrito la reconsideración del caso ante la Comisión de Trabajo de Grado para la presentación de un nuevo proyecto e inscribir nuevamente la asignatura Seminario o Trabajo de Grado.

**Parágrafo Segundo:** El o los autores del Trabajo de Grado deberán consignar ante la Comisión de Trabajo de Grado un (1) ejemplar físico de la versión definitiva empastado en color gris oscuro y letras doradas, y dos (2) copias electrónicas del mismo en CD's en formato PDF, los cuales deberán estar debidamente rotulados con el siguiente texto:

UAM. Facultad de Humanidades, Artes y Letras; Escuela de \_\_\_\_\_ Mención \_\_\_\_\_;  
Trabajo de Grado (Título): \_\_\_\_\_;  
Promoción (en número romanos): \_\_\_\_\_; Lapso Académico (I o II): \_\_\_\_\_; Año: \_\_\_\_\_.

**Artículo 13.** Las dudas y controversias que surjan de la aplicación de esta Normativa, así como los casos no previstos en él, serán resueltas por la Comisión de Trabajo de Grado, en alzada por el Vice-Rector Académico y en última instancia por el Consejo Universitario.

## **DISPOSICIONES FINALES**

La presente normativa solo puede ser sometida a cambios a través de de la presentación de las modificaciones ante el Consejo Universitario.